



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de abril de 2024
TR. N.º 0243-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 16 de abril de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0243-2024-R-UNALM. - La Molina, 16 de abril de 2024.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0078-2011-R-UNALM, de fecha 3 de febrero de 2011, se aprobó el Expediente Técnico Reformulado de la Obra: “Mejoramiento, Ampliación y Equipamiento de la Biblioteca Agrícola Nacional”, por el monto de S/ 7 107 208.21 incluido IGV; Que, mediante Comunicación N.º 0959-2024/DIGA, de fecha 12 de abril de 2024, el director general de administración, solicita la rectificación de la Resolución N.º 0078-2011-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, “Ejecución de Obras por Administración Directa”, y los alcances de dicha resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, “Ley del Procedimiento Administrativo General”, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Rectificar la Resolución N.º 0078-2011-R-UNALM, en los extremos donde se indica el error material, quedando redactado de la siguiente manera:

Párrafo 5

DICE:

Que, el centro de Infraestructura y Proyectos de la Universidad Nacional de Ingeniería (CENIP -UNI) en el marco del Convenio suscrito con la Universidad Nacional Agraria La Molina, con Oficio N° 804-2010/JLPR/CENIP-UNI del 12 de marzo del **2009**, hace entrega el Expediente Técnico de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina”;

DEBE DECIR

Que, el centro de Infraestructura y Proyectos de la Universidad Nacional de Ingeniería (CENIP -UNI) en el marco del Convenio suscrito con la Universidad Nacional Agraria La Molina, con Oficio N° 804-2010/JLPR/CENIP-UNI del 12 de marzo del **2010**, hace entrega el Expediente Técnico de la Obra: “Mejoramiento y Ampliación de la Biblioteca Agrícola Nacional de la Universidad Nacional Agraria La Molina”;



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 16 de abril de 2024
TR. N.º 0243-2024-R-UNALM

-2-

ARTÍCULO 2.- Ratificar todos los demás extremos contenidos en la resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,UPP,UFI,DIGA